



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Mocoa, 04 de septiembre de 2009.

GOBERNACION DEL PUTUMAYO	
Despachó Gobernador	
CORRESPONDENCIA	
Fecha:	07 SEP 2009
Firma:	Alex D. M. S.
REGISTRO No.	3750

Hora: 4:42 p.m.

Doctor
FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador del Departamento del Putumayo
Mocoa

Cordial saludo.

Por error involuntario en la digitación del texto de la ordenanza No. 580 de agosto 29 de 2009, y para todos los efectos que se pudieren considerar, me permito informarle que el texto del título, corresponde literalmente al presentado en el transcurso del segundo debate, con la proposición No. 42, firmada por el Diputado ponente Paulo Luna, y aprobado por mayoría de votos, seis a favor, el cual reza:

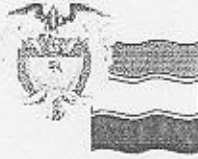
"Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para negociar y celebrar un acuerdo de reestructuración de pasivos y hacer una reestructuración administrativa integral del Departamento en los términos de la Ley 550 de 1999 y demás disposiciones concordantes".

Por lo expuesto, se corrige el título y se envía nueva copia original de la ordenanza No. 580, para ser adjuntada al texto inicialmente enviado a ese Despacho para su corrección y publicación.

Atentamente,



JHON ALEXANDER MURILLO BAUTISTA
Presidente Asamblea Departamental



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Ordenanza No. 580, Agosto 29 de 2009

ORDENANZA No. 580

(Agosto 29 de 2009)

Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para negociar y celebrar un acuerdo de reestructuración de pasivos y hacer una reestructuración administrativa integral del Departamento en los términos de la Ley 550 de 1999 y demás disposiciones concordantes.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 300 de Constitución Política de Colombia, la Ley 550 de 1999, el artículo 125 de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones concordantes.

ORDENA:

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo, para negociar y celebrar un acuerdo de reestructuración de pasivos en los términos de la Ley 550 de 1999 y demás disposiciones concordantes.

Artículo 2º. Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo, para negociar y conciliar las acreencias existentes en el departamento.

Artículo 3º. Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar cruces de cuentas con los acreedores y cancelarles sus deudas con el valor de los impuestos, tasas, multas y contribuciones a su cargo que administre el Departamento.

Artículo 4º. Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo, para reorientar las rentas de destinación específica diferentes a las constitucionales y a las establecidas en las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007; sustituir garantías; otorgar contragarantías en forma amplia; contratar nuevos empréstitos y contratar el Encargo fiduciario de garantías, administración y pagos de que trata la Ley 550 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Artículo 5º. Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo, para vender, permutar, ceder o dar en dación de pago los bienes muebles, inmuebles o acciones de su propiedad que la administración considere innecesario para su normal funcionamiento, y en general las atribuciones que sean inherentes para el normal desarrollo de la celebración del acuerdo de reestructuración de pasivos.

Artículo 6º. Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar las modificaciones presupuestales que se consideren necesarias, para realizar todos los traslados y ajustes presupuestales necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, y a los compromisos que se asuman en el acuerdo de Reestructuración de Pasivos, igualmente para expedir todos los actos administrativos requeridos y que estén orientados al cumplimiento del saneamiento fiscal y del acuerdo de pasivos.

Artículo 7º. Las anteriores facultades se otorgan por el término que transcurra desde la vigencia de la presente ordenanza hasta la fecha en que sea firmado el acuerdo de reestructuración de pasivos del Departamento en los términos de la Ley 550 de 1999 y sus normas reglamentarias, salvo las presupuestales que serán hasta seis (6) meses después de la firma del acuerdo de reestructuración de pasivos.

Artículo 8º. autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo por el término de diez (10) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para que



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Ordenanza No. 580, Agosto 29 de 2009

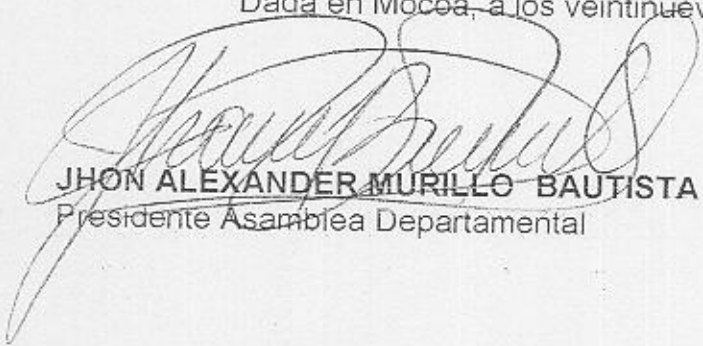
efectúe una reestructuración administrativa integral del Departamento, quedando facultado para suprimir o liquidar, fusionar, transformar, reorganizar, rediseñar y modernizar la estructura administrativa departamental, haciéndola extensiva a las Entidades u organismos del sector Salud y Educación y para crear o modificar las Entidades u Organismos que se requieran para el cumplimiento de las competencias constitucionales, en especial de los sectores Educación y Salud.

Parágrafo: Los procesos de reestructuración administrativa que se adelanten en relación con los sectores educación y salud deberán cumplir con la normatividad que regule la materia; para lo cual se seguirán los lineamientos señalados por los Ministerios de Educación y de la Protección Social y/o del Gobierno Nacional en el sector respectivo.

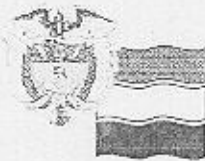
Artículo 9º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintinueve (29) días de agosto de 2009


JHON ALEXANDER MURILLO BAUTISTA
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Ordenanza No. 580, Agosto 29 de 2009

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que una vez revisado el texto del título de la Ordenanza No. 580, de Agosto 29 de 2009 y hecha la confrontación con la grabación magnetofónica, el título aprobado en segundo y tercer debate es el siguiente:

"ORDENANZA No. 580
(Agosto 29 de 2009)

Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo para negociar y celebrar un acuerdo de reestructuración de pasivos y hacer una reestructuración administrativa integral del Departamento en los términos de la Ley 550 de 1999 y demás disposiciones concordantes."

Lo anterior para los fines de la corrección y publicación.

Para constancia, se firma en Mocoa a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2009.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.